



Copia Fidei Jussu Original

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

N00584 -2025/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GR

Tumbes,

09 OCT 2025

VISTO:

El Decreto Supremo N° 211-2025-EF, que dispone financiar la contratación de doscientos sesenta y siete (267) Especialistas en Procedimientos Administrativos Disciplinarios relacionados a la intervención y acción pedagógica “El fortalecimiento de la gestión administrativa e institucional en las Unidades de Gestión Educativa Local”, y Autoriza una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025 a favor de los gobiernos regionales; publicado en el Diario Oficial “El Peruano”, con fecha 06 de octubre del 2025; y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 32185, publicada el 11 de diciembre del 2024 en el Diario Oficial El Peruano, se aprobó el Presupuesto del Sector Público correspondiente al Año Fiscal 2025;

Que, el numeral 1.1 de la citada norma, aprueban el Presupuesto Anual de Gastos del Sector Público y los recursos que lo financian, cuyo detalle se especifica en los Anexos a que se refiere el numeral 1.2 del artículo 1°, respectivamente asignándole al Pliego 461 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES un Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) ascendente a la suma de 740'004,459.00 (SETECIENTOS CUARENTA MILLONES CUATRO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE Y 00/100 SOLES); por toda Fuente de Financiamiento, el mismo que es aprobado con Resolución Ejecutiva Regional N° 000014-2025/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GR, de fecha 03 de enero de 2025, a nivel de Pliego, Unidad Ejecutora, Categoría Presupuestal, Programa Presupuestal, Producto/Proyecto, Actividades, Categoría de Gasto, Genérica del Gasto y Fuentes de Financiamiento;

Que, las solicitudes de modificaciones presupuestales se sustentan según lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, Artículo 7°, sobre el Titular de la Entidad, numeral 7.1, El Titular de la Entidad es responsable en materia presupuestaria, y de manera solidaria, según sea el caso, con el Consejo Regional, numeral 7.3, El Titular de la Entidad es responsable de: 1) Efectuar la gestión presupuestaria en las fases de programación multianual, formulación, aprobación, ejecución y evaluación, y el control del gasto, de conformidad con el presente Decreto Legislativo, las Leyes de Presupuesto del Sector Público y las disposiciones que emita la Dirección General de Presupuesto Público, en el marco de los principios de legalidad y presunción de veracidad. 2) Conducir la gestión presupuestaria hacia el logro de las metas de productos y resultados priorizados establecidos en las Leyes Anuales de Presupuesto del Sector Público, 3) Determinar las prioridades de gasto de la Entidad en el marco de sus objetivos estratégicos institucionales que conforman su Plan Estratégico Institucional (PEI), y sujetándose a la normatividad vigente;

Que, el artículo 46° numeral 46.1 inciso 2) del Decreto Legislativo 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, indica que, las Transferencias de Partidas constituyen traslados de créditos presupuestarios entre pliegos;

Que, a través del Decreto Supremo N° 211-2025-EF, Resuelve en su Artículo 1°, Numeral 1.1, Autorizar una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025, hasta por la suma de S/ 4'866,876.00 (CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y SEIS Y 00/100 SOLES), en la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, con cargo a los recursos del presupuesto institucional del





RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

Nº000584 -2025/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GR

Tumbes,

09 OCT 2025

Ministerio de Educación, a favor de los gobiernos regionales, correspondiente al periodo de setiembre a diciembre de 2025, para financiar la contratación de doscientos sesenta y siete (267) Especialistas en Procedimientos Administrativos Disciplinarios relacionados a la intervención y acción pedagógica “El fortalecimiento de la gestión administrativa e institucional en las Unidades de Gestión Educativa Local”, conforme lo dispuesto en el artículo 78 de la Ley Nº 32185, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025; distribuido a las Unidades Ejecutoras, Unidad Ejecutora 301 Educación Ugel Tumbes, por un monto de S/ 18,228.00 (Dieciocho Mil Doscientos Veintiocho y 00/100 Soles), Unidad Ejecutora 302 Educación Ugel Contralmirante Villar – Zorritos, por un monto de S/ 18,228.00 (Dieciocho Mil Doscientos Veintiocho y 00/100 Soles), y Unidad Ejecutora 303 Educación Ugel Zarumilla, por un monto de S/ 18,228.00 (Dieciocho Mil Doscientos Veintiocho y 00/100 Soles); cuya transferencia total asciende a S/ 54,684.00 (CINCUENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y CUATRO Y 00/100 SOLES), con cargo a la Fuente de Financiamiento 1 Recursos Ordinarios, Rubro 00 Recursos Ordinarios;

Que, el artículo 3º del Decreto Supremo Nº 211-2025-EF especifica que, los recursos de la Transferencia de Partidas a que se refiere el numeral 1.1 del artículo 1 del Decreto Supremo en mención no pueden ser destinados, bajo responsabilidad, a fines distintos para los cuales son transferidos;

Que, de acuerdo con lo establecido en el Decreto Legislativo 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, Artículo 2º, de los Principios, numeral 2.2, precisa; el principio de legalidad y el de presunción de veracidad son aplicables al Sistema Nacional de Presupuesto Público. Indicando además que el presente acto resolutivo, no convalida ningún acto, acciones o gastos que no se ciñan a lo expuesto en los párrafos precedentes, o a la normatividad vigente;

Que, estando aprobado por la Sub Gerencia de Presupuesto y contando con los vistos de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Gerencia General Regional, Oficina Regional de Asesoría Jurídica y Secretaría General Regional del Pliego 461: GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES;

De, conformidad con el Decreto Legislativo Nº 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; la Directiva Nº 0001-2024-EF/50.01 denominada “Directiva para la Ejecución Presupuestaria”, aprobada por Resolución Directoral Nº 0009-2024-EF/50.01.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Desagregación de Recursos

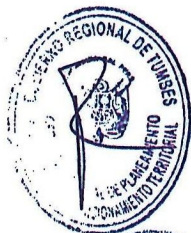
Apruébese la desagregación de los recursos aprobados mediante el Decreto Supremo Nº 211-2025-EF, que en su Artículo 1º, Numeral 1.1, autoriza una Transferencia de Partidas, modificación presupuestal Tipo 1, por la suma de S/ 54,684.00 (CINCUENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y CUATRO Y 00/100 SOLES), con cargo a la Fuente de Financiamiento 1 Recursos Ordinarios, Rubro 00 Recursos Ordinarios, de acuerdo al siguiente detalle:

EGRESOS

En Soles

SECCION SEGUNDA:
PLIEGO:

INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS
461 GOBIERNO REGIONAL DEL
DEPARTAMENTO DE TUMBES





RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

N000584 -2025/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GR

Tumbes,

09 OCT 2025

UNIDAD EJECUTORA: 301 EDUCACIÓN UGEL TUMBES
 FTE. DE FTO.: 1 RECURSOS ORDINARIOS
 RUBRO: 00 RECURSOS ORDINARIOS
 CATEGORIA PRESUPUESTAL: 03 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS
 PROGRAMA: 9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS
 PRODUCTO: 3999999 Sin Producto
 ACTIVIDAD: 5006267 Fortalecimiento Institucional de Las UGEL
 G.G.G: 2.1 Personal y Obligaciones Sociales 18,228.00

TOTAL UNIDAD EJECUTORA 301 EDUCACION UGEL TUMBES 18,228.00



UNIDAD EJECUTORA: 302 EDUCACIÓN UGEL CONTRALMIRANTE VILLAR - ZORRITOS
 FTE. DE FTO.: 1 RECURSOS ORDINARIOS
 RUBRO: 00 RECURSOS ORDINARIOS
 CATEGORIA PRESUPUESTAL: 03 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS
 PROGRAMA: 9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS
 PRODUCTO: 3999999 Sin Producto
 ACTIVIDAD: 5006267 Fortalecimiento Institucional de Las UGEL
 G.G.G: 2.1 Personal y Obligaciones Sociales 18,228.00

TOTAL UNIDAD EJECUTORA 302 EDUCACIÓN UGEL CONTRALMIRANTE VILLAR - ZORRITOS 18,228.00





RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

Nº00584 -2025/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GR

Tumbes,

09 OCT 2025

PRODUCTO:	3999999 Sin Producto	
ACTIVIDAD:	5006267 Fortalecimiento Institucional de Las UGEL	
G.G.G:	2.1 Personal y Obligaciones Sociales	18,228.00

TOTAL UNIDAD EJECUTORA 303 EDUCACIÓN UGEL ZARUMILLA	18,228.00
--	------------------

TOTAL PLIEGO 461 GOBIERNO REGIONAL TUMBES	54,684.00
--	------------------

ARTÍCULO 2º: Notas Para Modificación Presupuestaria

La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial instruye a las Unidades Ejecutoras, Unidad Ejecutora 301 Educación UGEL Tumbes, Unidad Ejecutora 302 Educación UGEL Contralmirante Villar – Zorritos, y Unidad Ejecutora 303 Educación UGEL Zarumilla, para que elaboren las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

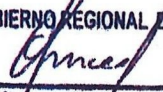
ARTÍCULO 3º: Responsabilidades

La presente resolución no convalida los actos y acciones que realice la Unidad Ejecutora con inobservancia de las formalidades y legalidad correspondiente y no les exime de responsabilidad sobre la incorrecta utilización de los recursos. Así mismo disponer su difusión y publicación a través del Portal Electrónico Institucional, sitio Web, de acuerdo al artículo 5º de la Ley N° 29091.

ARTÍCULO 4º: Remisión

COPIA de la presente Resolución se presenta, dentro de los cinco (5) días de aprobada a la Comisión de Presupuesto del Congreso de la República, a la Contraloría General de la República, a la Dirección General de Presupuesto Público, así como a las instancias del Pliego 461: Gobierno Regional del Departamento de Tumbes, Gobernación Regional, Gerencia General Regional, Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Secretaría General Regional, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Sub Gerencia de Presupuesto, Oficina Regional de Administración, Oficina de Contabilidad, Oficina de Tesorería, así como a las Unidades Ejecutoras, Unidad Ejecutora 301 Educación UGEL Tumbes, Unidad Ejecutora 302 Educación UGEL Contralmirante Villar – Zorritos, y Unidad Ejecutora 303 Educación UGEL Zarumilla.

Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese;


Ing. Segismundo Cruces Ordínola
 GOBERNADOR REGIONAL

